"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ACUERDO DE CONCEJO
N°091-2025-MDP/CM

Pangoa, 23 de mayo de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN.

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 21 de mayo de 2025, pedido del Regidor Nieles Oniel CANCHARI UNCHUPAICO, solicita a la Gerencia Municipal y las áreas correspondientes la evaluación de la continuidad del convenio interinstitucional N°50 entre la Municipalidad Distrital de Pangoa y la Asociación de mercado Costa Verde del VRAEM - Pangoa, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico.

Que, el **PRINCIPIO DE LEGALIDAD** se encuentra regulado en el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N°27444, aprobado con Decreto Supremo Nº004-2019-JUS, expresa que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, el artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 establece que: Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. (...), en concordancia con el artículo 41 del mismo cuerpo legal señalado, indica que los **ACUERDOS** son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante pedido el Regidor Nieles Oniel CANCHARI UNCHUPAICO, solicita a la Gerencia Municipal y las áreas correspondientes la evaluación de la continuidad del Convenio interinstitucional N°50 entre la Municipalidad Distrital de Pangoa y la Asociación de Mercado Costa Verde del VRAEM – Pangoa, para la construcción de la infraestructura del mercado costa Verde del VRAEM en el distrito de Pangoa, asimismo las adendas 1 y 2, donde el principal objetivo del convenio es el ordenamiento del comercio ambulatorio buscando un mayor veneficio económico y como es de conocimiento del concejo y de la población el mercado Costa Verde generalmente para abierto de 10 a 15 puestos y no se esta cumpliendo el objetivo principal habiendo tanto incremento de comercio ambulatorio dentro de nuestro distrito, por el cual solicita a la Gerencia Municipal al evaluación de la continuidad del Convenio dado que una de las causales para la resolución del presente convenio seria no prestar un servicio continuo al público, el cual se puede verificar.

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y en virtud a las facultades conferidas en el artículo 39° y 41° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en **VOTACIÓN POR UNANIMIDAD** en el pleno del Concejo Municipal.

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO. – ENCARGAR al **GERENTE MUNICIPAL LA EVALUACIÓN DE LA CONTINUIDAD DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL N°50 ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA Y LA ASOCIACIÓN DE MERCADO COSTA VERDE DEL VRAEM – PANGOA Y ADENDAS 01 Y 02 RESPECTIVAMENTE.**

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR al Gerente Municipal el estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la publicación del presente Acuerdo en el portal institucional de la entidad.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR, bajo las formalidades de ley a las unidades orgánicas competentes

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

Oscar Villazana Rojas
ALCALDE